



Legales:

El día de hoy no se han publicado normas de interés.

Noticias relevantes:

- MEF: Inversión pública habría caído en abril, pero iniciaría repunte a partir de mayo. Gestión. Pág. 16.
- Más empresas podrán obtener devolución anticipada del IGV. Gestión. Pág. 17.
- Daños causados por el Niño costero superarán los US\$ 6, 700 millones. Gestión. Pág. 22.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 002-2017- SUNAT/5D0000
 1. La empresa que hubiere implementado el portal web de apuestas en línea, se encontrará obligada a emitir los documentos autorizados denominados billetes por las apuestas que se efectúen a través de dicho portal y se depositen en su cuenta, debiendo contener estos el número de Registro Único de Contribuyentes de dicha empresa y un número correlativo que los identifique, a efectos de calificar como comprobantes de pago.
 2. Los juegos de azar y apuestas no se encuentran gravados con el Impuesto General a las Ventas.
 3. No todo el dinero que es ingresado en la cuenta de la referida empresa, por concepto de apuestas, constituye ingreso para efectos del impuesto a la renta, sino únicamente el importe que quede en la citada cuenta, luego de pagados los premios a los apostadores que acertaron, encontrándose este gravado con dicho impuesto.
- INFORME N° 019-2017- SUNAT/5D0000

El servicio de preparación de barras de construcción, según los planos de la obra, que implica que el fierro haya sido cortado, doblado, cuente con el estribo y/o espiral requerido, listo para ser instalado, no se encuentra sujeto al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT).

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas